Nota DNC N° 14497 /2020

Asunción, 31 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383983
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Const.de empedrado con cordón cuneta y piedra
Entidad	Municipalidad de Coronel Oviedo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Los datos que se visualizan en el PAC, específicamente en las líneas presupuestarias no coincide íntegramente con lo establecido en el CDP (Sub programa y proyecto)

2. Solicitamos a la convocante indicar correctamente la unidad de medida del ítem Nº 10 de la planilla de precios del SICP (GL)

3. En el dictamen referente a precios referenciales mencionan que adjuntan adjudicaciones anteriores como documentos respaldatorios, sin embargo, dichos documentos no contienen desglose de los ítems, por ende no se puede apreciar los datos que la convocante tuvo en cuenta para realizar la combinación y estimar los precios.

4. En la página 2 del dictamen sobre la estimación de costos han adjuntado una planilla de comparación de precios, en la misma no se visualiza la combinación de fuentes de los ítems 6, 7 y 10.

5. En el pliego remitido se ha indicado a partir de qué hecho u acto se computaría el plazo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas (Datos de la Licitación punto 17)

Recordatorio

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py